REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4

No. GS-2025 – / ARLOF – GRUCO – 17.2

Santiago de Cali,

Señora:
DISNEIDIS CUENE ROJAS
Representante Legal **ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S**
Dirección: CR 40 16 D 121
Teléfonos: 6027234925 - 3175220283
Correo: ORTOPEDICASDELSUR@GMAIL.COM
San Juan de Pasto -Nariño

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN RASES4 MIC 206/2025.**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05 de noviembre de 2025, dentro del proceso **PN RASES4 MIC 206/2025.**, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".***

Que tiene como presupuesto oficial la suma de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00) Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera, así:

VIGENCIA 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) amparados en el certificado presupuestal No.61225 de fecha 28 de octubre del 2025 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

VIGENCIA 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del director de Sanidad de la Policía Nacional, número de autorización SIIF NACIÓN II **14725** para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**66-8-20193-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
NIT	805.022.186-6
ORDENADOR DEL GASTO	**Teniente coronel. IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	**80203937 de Bogotá D.C.**
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna N° 018 del 29 de enero de 2025 Y Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 ***"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos***

	interadministrativos" y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 2 de enero de 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" y Resolución 00364 del 12 de febrero 2025 "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025.*
CONTRATISTA	**Contratista:** ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S NIT: 901781772-6 **Representante Legal:** DISNEIDIS CUENE ROJAS C.C. No: 27090716 de Pasto (Nariño) **Ciudad de Notificación:** Pasto Nariño **Dirección:** CR 40 16 D 121 **Teléfonos:** 6027234925 - 3175220283 **Correo:** ortopedicasdelsur@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del Contrato será el responsable de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo UNIDAD PRESTADORA EN SALUD NARIÑO TIPO B, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL, además deberá verificar la remisión del Paciente y demás procedimientos, cuando así lo estime conveniente. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 pagará el valor del contrato al Oferente en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la será expedida dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

	"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago." FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con: La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios. Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas). Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6. Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación). Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto. Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta. Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas. La facturación debe ser entregada en cajas para archivo cartón No. 12 referencia x-200 y en carpetas tipo 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote, cada carpeta debe contener máximo 200 folios. Cada envío, relación o cuenta de cobro debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14). Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co

	No. FACTURA FECHA DE FACTURA No. IDENTIFICACION NOMBRES Y APELLIDOS EDAD FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO VR. FACTURADO La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador. Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio. Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular. Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co. NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes. CAUSALES DE NO PAGO Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente. Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008. Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente. La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres). Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado). La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador. Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio. Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular. Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar con el Teléfono Ventanilla Única Tel. 6605795 o a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co. NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes. Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el equipo interdisciplinario de profesionales en salud DISAN, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

	Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta PLATAFORMA SECOP II El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro.: 000321570 del Banco de Bogotá en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S BANCO: BANCO DE BOGOTA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 121396188
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro.378 de fecha 24 de septiembre del 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **61225** del 28 de octubre del 2025, expedido por el responsable de Presupuestos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.
VALOR CONTRATO	El valor estimado en el presente proceso es de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($40.000.000,00) Incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera, así: VIGENCIA 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00) amparados en el certificado presupuestal No.61225 de fecha 28 de octubre del 2025 expedido por el responsable de presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No4. VIGENCIA 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), Respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte del director de Sanidad de la Policía Nacional, número de autorización SIIF NACIÓN II **14725** para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍAS Y SANCIONES.	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 805.022.186-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario, más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año mas, c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres años mas, d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-

	CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: 200 SMLMV (DECRETO 1082/2015, vigente por el término de ejecución del contrato. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. PARAGRAFO PRIMERO– Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO TERCERO: ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad asegurадora renuncia al beneficio de excusión.***
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la

	audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.**, para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCION** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las especificaciones técnicas que el contratista debe cumplir con el objeto del contrato especificando las características generales y particulares del servicio concertadas con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No4 y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, previa coordinación con el supervisor del contrato
	PLAZO DE EJECUCION El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El lugar de prestación del servicio se realizará en la ciudad de Pasto, en instalaciones del oferente, debidamente habilitado por el instituto de Salud Departamental de Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a cuatro (4) meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 248 del 13 de noviembre del 2025,** se colocó a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, adjudicar el proceso **PN RASES4 MIC 206/2025.** Que tiene por objeto ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EQUIPO INTERDICIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA"***, a ORTOPEDICAS DEL SUR MEDICAL S.A.S, identificado con Nit. 901781772-6, representada legalmente por la señora **DISNEIDIS CUENE ROJAS,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **27.090.716 de Pasto (Nariño),** por un valor de **CUARENTA MILLONES PESOS ($40.000.000,00 COP)** Incluido IVA, distribuidos así: **Vigencia 2025: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00 COP)** Incluido IVA, amparado en certificado de disponibilidad No. 61225 del 28 de octubre del 2025, expedido por la responsable de presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4. Y **Vigencia 2026: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00 COP)** Incluido IVA, autorizados mediante comunicado oficial No. 2-2025-031702 del 20 de mayo de 2025 - RASE4, vigencia futura 2026 - SIIF NACION - autorización de vigencias futuras número 14725 de fecha 28/05/2025.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud, Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Nariño
2	El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 del 90 del Ministerio de Salud o aquellas normas que lo deroguen o sustituyan. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN.**
3	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
4	Deberá contar con personal idóneo responsable del proceso de grupo regional redes integrales, servicios de salud y atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Unidad Prestadora de Salud Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
5	EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.
6	Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Policía Metropolitana San Juan de Pasto o al señor supervisor de contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
7	Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al funcionario del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
8	Una vez ejecutado el 100% del contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
9	El oferente deberá disponer de personal profesional para cada área como fisioterapeuta, ortoprotesista y personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permita dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
10	Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Anexar junto a la oferta certificación firmada por el representante legal de la IPS y/o ESE; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado, el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia, seguridad y oportunidad.
11	Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen. En esta facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias. 1. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado. 2. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico. 3. RIPS de atenciones prestadas 4. Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). 5. Orden de prestación de los servicios expedida por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño original, debidamente firmada por el usuario o acudiente, fotocopia del documento de identificación del paciente. 6. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa pactada
12	Envió a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días del mes los siguientes indicadores de Gestión: 1. Porcentaje de Contra referencia 2. Oportunidad de citas de medicina especializada Igualmente se deben incluir los indicadores estipulados en la circular 030 de la Supersalud de 19 de mayo de 2006, en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correos alexandra.arevalo4832@correo.policia.gov.co
13	La Oportunidad para consulta especializada ambulatoria, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso que estos tiempos no puedan ser cumplidos deberá ser justificada la oportunidad requerida por el jefe del servicio solicitante y/o médico tratante. Esta novedad deberá ser informada de forma inmediata al supervisor del contrato.
14	El oferente deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar junto a la oferta certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución de los últimos tres años, cuyo objeto sea IGUAL O SIMILAR AL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: 7. Objeto del contrato 8. Valor del contrato 9. Plazo de ejecución del contrato 10. Fecha de iniciación y finalización del contrato 11. Nombre del contratante

	12. Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces. No se admiten certificaciones de subcontrataciones ni auto certificaciones. **No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.** **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
15	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia a los correos ruth.larranaga@correo.policia.gov.co y denar.upres@correo.policia.gov.co, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte de debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "Reporte de incidentes y eventos adversos", que se adjunta en la minuta contractual.
16	En caso de presentarse objeciones, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al contratista por parte de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud.
17	El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad Prestadora de Salud Nariño y Policía Metropolitana San Juan de Pasto, el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
18	El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS** de las atenciones a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño durante los cinco primeros días hábiles del mes y paralelamente al correo electrónico denar.upres-ccu@correo.policia.gov.co, así mismo se deben validar en la plataforma **RECUM**, Además, se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro.
19	El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad Prestadora de Salud Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
20	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.
21	El oferente se compromete a cumplir con el Decreto 351 del 19-02-2014 que reglamenta la gestión integral de residuos generados en la atención de salud y otras actividades.
22	El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la Policía Nacional.
23	Si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual). El oferente deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y supervisor de contrato de la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento.
24	Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla, ascensor o Habilitación de consultorios en el primer piso).
25	El contratista se compromete a entregar copia de epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención en cuenta de cobro.
26	El contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica de la Unidad Prestadora de Salud Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.
27	En caso de constituirse una glosa, el representante de la entidad contratada deberá allegar copia de pago o certificación de aportes parafiscales actualizada.
28	El Oferente a quien se le adjudique el contrato deberá certificar que hará uso del aplicativo SISAP WEB implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional con el fin de garantizar una buena ejecución del contrato.
29	**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.
30	TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con profesionales de la salud en fisioterapia y ortoprotesista; idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los diplomas o certificaciones que acrediten sus estudios, la correspondiente especialidad y toda la documentación inherente al proceso. El oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud. Ley 1169 de 2007.
31	En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
32	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No.	OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ÍTEM	CUPS	ELEMENTO	DESCRIPCION
1	OR122	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.
2	OR583	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en polipropileno de alta resistencia con revestimiento interno en fomy correas con velcros acolchado a la cintura y muslo para evitar maltratos en la piel del bebe.
3	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas
4	OR531	ARNÉS DE PAVLIK	Ortesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. Correas ajustables y velcro
5	OR629	DHS	Elaborado en tela anti fluido, teflón, aluminio, reata, velcro, graduable según el tamaño del paciente.
6	OR638	CORSET TLSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas, correas en cuero o velcro según especificaciones.
7	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable, correas en velcro. Los materiales tanto los acolchados como los rígidos. Permiten el traspaso de los rayos X.
8	OR92	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.
9	OR78	COJÍN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico.
10	OR80	COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba tipo de flotación seca.
11	OR79	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.
12	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado plástico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresión silenciosa y de baja vibración, se fija fácilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo
13	OR84	COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo
14	OR110	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster hipo alergénico y respirable, bandas elásticas, cierres de velcro, varillas verticales posteriores.
15	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorso lumbar.
16	OR112	FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel con cierres de contacto realizada según especificaciones médicas.
17	OR348	TOBILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.
18	OR284	RODILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.
19	OR74	CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración centralizado de codo y 4 magnetos.
20	OR500	FAJA LUMBAR MAGNÉTICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.
21	OR541	APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno aluminio de alta resistencia correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.
22	OR516	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.
23	OR515	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Articulada en polietileno

24	OR633	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.
25	OR135	FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30	Elaborada en polipropileno correas ajustables en velcro o cuero recubierta en fomy el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. Ligamentos. Músculos. Estructuras óseas).
26	OR517	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.
27	OR579	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel desde el pie hasta por encima de la rodilla.
28	OR51	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO	Ortesis elaborada en polipropileno forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión cierre y ajuste en velcro según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.
29	OR535	FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C	Soporte rigido o semirrígido construido en polipropileno recubierto de fomy para evitar laceraciones correas en cuero.
30	OR529	FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional recubierta en laminados de algodón y poliéster.
31	OR139	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	Férula de aluminio maleable recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.
32	OR532	FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno barras de aluminio resortes en caucho forrada en fommy para evitar laceraciones.
33	OR51	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno con refuerzos circulares y cierres de contacto.
34	OR75	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.
35	OR347	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno vendaje flexible permite la transpiración.
36	OR57	BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto
37	OR215	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado cierres de contacto que presionan el tendón patelar.
38	OR285	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.
39	OR284	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.
40	OR771	MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA	Fabricada en aluminio en posición funcional recubierta de laminados de algodón y poliéster.
41	OR118	FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.
42	OR16	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto
43	OR55	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno tipo de vendaje con orificio en el pulgar ambidiestra retiene el calor.
44	OR16	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno más aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.
45	OR643	MENTONERA (sencilla)	Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro
46	OR643	MENTONERA (completa)	Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro
47	OR636	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.
48	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort cierre de contacto y férula lateral.
49	OR591	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lamina de algodón y yersilon compatible con velcro cierres de contacto férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.
50	OR647	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona iscoelástica garantizando una correcta posición.
51	OR59	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable con diseño anatómico sujetadores de libre graduación según el paciente.
52	OR153	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco.
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavícula.
54	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. Férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables
55	OR585	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.
56	OR585	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.

57	OR123	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.
58	OR556	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.
59	OR557	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.
60	OR34	BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.
61	OR38	BASTÓN CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.
62	OR37	BASTÓN PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.
63	OR67	CAMINADOR BRONCE PLEGABLE	Elaborado en aluminio de alta resistencia función paso a paso o fijo graduable según altura requerida.
64	OR66	CAMINADOR NIÑO	Caminador de aluminio de alta resistencia graduable según altura requerida.
65	OR210	MULETAS AUXILIARES EL PAR	Elaborado en aluminio de alta resistencia graduable en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes.
66	OR40	BASTÓN DE 3 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.
67	OR35	BASTÓN DE 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.
68	OR36	BASTÓN EN MADERA	Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.
69	OR309	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES- ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia graduable en altura. Con sanitario en plástico termoformado resistente
70	OR211	TAPONES PARA MULETAS (UND)	Elaborados en caucho antideslizante
71	OR65	TAPONES PARA CAMINADOR (UND)	Elaborados en caucho antideslizante
72	OI144	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado
73	OI144	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado
74	OR653	RIÑONERA PLÁSTICA	Fabricado en plástico termoformado
75	OR656	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia
76	OR122	FOMMY DE MILGRAM	Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo
77	OR583	CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Elaborado en velcro y tela para tapizar
78	OR709	OTP MIEMBRO INFERIOR	Correas en reata o cuero con cierre en velcro
79	OR563	DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral
80	OR599	DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL	Compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral
81	OR499	TWISTER ORTOPEDICO	Cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato.
82	OR244	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona)	Tullis en silicona
83	OR588	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelástica)	Talonera viscoelástica
84	OR246	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel)	Talonera en gel punto azul
85	OR242	PLANTILLAS ESCULTADAS – TERMOFORMADAS	Elaboradas anatómicamente de acuerdo a las medidas establecidas según prescripción médica.
86	OR571	ORTESIS KAFO MIEMBRO INFERIOR (ADULTO)	Elaborado anatómicamente según medidas antropométricas, barras en aluminio y articulación en acero
87	OR571	ORTESIS KAFO MIEMBRO INFERIOR (PEDIATRICO)	Elaborado anatómicamente según medidas antropométricas, barras en aluminio y articulación en acero
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (ADULTO)	Silla de ruedas básica, fabricada en acero martillado inoxidable, apoya brazos abatibles, reposa pies plegables, fijos, frenos de mano, llantas macizas, espaldar abatible.
89	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (PEDIATRICO)	Silla de ruedas básica, fabricada en acero martillado inoxidable, apoya brazos abatibles, reposa pies plegables, fijos, frenos de mano, llantas macizas, espaldar abatible.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS DE REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y TODOS AQUELLOS NO CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001 QUE SEAN PREVIAMENTE APROBADOS POR EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEAN Y AQUELLOS QUE SEAN AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELAS"	Servicios	1 %

VALORES DE LOS SERVICIOS CON EL DESCUENTO OFERTADO.

ÍTEM	CUPS	ELEMENTO	DESCRIPCION	VALOR APLICADO CON DESCUENTO
1	OR122	APARATO DE MILGRAM DEAMBULACIÓN	Elaborado sobre medidas en aluminio liviano, sistema de sujeción en cuero, correas graduables.	$ 93.733
2	OR583	MILGRAM DE CREIG	Fabricada en polipropileno de alta resistencia con revestimiento interno en fomy correas con velcros acolchado a la cintura y muslo para evitar maltratos en la piel del bebe.	$ 93.733
3	OR11	ALMOHADILLA DE FREJKA	Ortesis para ayudar a los niños a mantener la cadera en su posición. Mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Almohadilla elaborada según especificaciones médicas	$ 83.318
4	OR531	ARNÉS DE PAVLIK	Ortesis para ayudar a los niños a mantener las caderas en abducción para conservar las caderas reducidas. Subluxación y luxación congénita de cadera. Displasia de cadera. Elaborado en tela suave. correas ajustables y velcro	$ 69.300
5	OR629	DHS	Elaborado en tela anti fluido, teflón, aluminio, reata, velcro, graduable según el tamaño del paciente.	$ 99.000
6	OR638	CORSET TLSO	Elaborado en polipropileno según medidas y especificaciones médicas, correas en cuero o velcro según especificaciones.	$ 396.000
7	OR91	COLLAR DE PHILADELPHIA	Diseño anatómico en espuma de alta densidad, material cómodo y respirable. correas en velcro. Los materiales tanto los acolchados como los rígidos. permiten el traspaso de los rayos X.	$ 31.244
8	OR92	COLLAR DE THOMAS	El collar Thomas blando es un aparato ortopédico para el cuello utilizado en la alineación de la columna cervical con leve limitación de los arcos de movimiento de la misma. Diseño anatómico en espuma de baja densidad. Forro de algodón.	$ 20.830
9	OR78	COJÍN DE COXIS	Fabricado en espuma moldeada de alta densidad está diseñado para ayudar a conservar el arco natural de la columna y mejorar la postura aliviando el dolor de la ciática. Material de espuma poliuretano de alta densidad. Con orificio en la parte central y forro elástico.	$ 64.572
10	OR80	COJÍN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS CON FORRO	Elaborado en caucho sintético antialérgico inflable con bomba tipo de flotación seca.	$ 437.422
11	OR79	COJIN ANTIESCARAS PANAL DE HUEVOS SIN FORRO	Elaborado en celdas de gel que permiten buena acomodación para el paciente.	$ 341.550
12	OR84	COLCHÓN ANTIESCARAS INFLABLE	Elaborado plástico PVC de alta resistencia impermeable y antialérgico. Con 130 almohadillas tipo burbuja, con compresor alterno, de compresión silenciosa y de baja vibración, se fija fácilmente en el marco de la cama, ajuste de viceles de presión. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo	$ 311.403
13	OR84	COLCHON ANTIESCARAS EN ESPUMA	Elaborado en espuma de alta resistencia con forro impermeable y antialérgico. Medidas: 1mt ancho por 1.90 de largo	$ 385.348
14	OR110	FAJA LUMBOSACRA	Elaborada en fibras de poliéster hipo alergénico y respirable, bandas elásticas, cierres de velcro, varillas verticales posteriores.	$ 67.696
15	OR109	FAJA DORSO LUMBAR	Elaborada en tejidos de algodón suave y resistente, soporte anatómico posterior para dar estabilidad dorso lumbar.	$ 81.235
16	OR112	FAJA COSTILLA MUJER Y HOMBRE	Elaborada en material elástico resistente y afelpado para evitar laceraciones en la piel con cierres de contacto realizada según especificaciones médicas.	$ 24.996
17	OR348	TOBILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración con 4 magnetos polo norte y cierres de contacto.	$ 20 830
18	OR284	RODILLERA MAGNÉTICA	Fabricada en airpreno para la transpiración centralizador de rotula reforzado y 4 magnetos.	$ 34.369
19	OR74	CODERA MAGNÉTICA UNIVERSAL	Fabricada en airpreno para la transpiración centralizado de codo y 4 magnetos.	$ 29.161
20	OR500	FAJA LUMBAR MAGNÉTICA	Elaborada con láminas de algodón con 12 magnetos polo norte.	$ 76.028
21	OR541	APARATO NOCTURNO Y DIURNO PARA GENU VALGO Y GENU VARU.	Elaborado en polipropileno aluminio de alta resistencia correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.	$ 296.010
22	OR516	BRACE DE SARMIENTO DE FÉMUR	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel.	$ 192.674
23	OR515	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL ARTICULADA	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. articulada en polietileno	$ 171.844
24	OR633	BRACE DE SARMIENTO FRACTURA TIBIAL SIMPLE	Fabricado en Polietileno recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel reatas. Velcro o cuero ajustable. Indicado para Inmovilizar la tibia y el peroné cuando se fracturan.	$ 192.674
25	OR135	FÉRULA PIE CAÍDO O EQUINO INFANTIL AL No 30	Elaborada en polipropileno correas ajustables en velcro o cuero recubierta en fomy el diseño busca frenar la posición en supinación y flexión plantar para favorecer el correcto crecimiento de las estructuras anatómicas afectadas (tendones. ligamentos. músculos. estructuras óseas).	$ 114.563
26	OR517	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA HUMERO	Elaborado en polipropileno correas en cuero recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel. Indicada en fractura de humero. Tratamiento de inmovilización.	$ 182 259

27	OR579	FÉRULA TIPO AFO DE REACCIÓN A PISO PARA NIÑO	Elaborado en polipropileno recubierto en fomy para evitar laceraciones en la piel desde el pie hasta por encima de la rodilla.	$ 192.674
28	OR51	BRACE SARMIENTO PARA FRACTURA CODO	Ortesis elaborada en polipropileno forrado internamente con fomy para evitar laceraciones de la piel articulación bilateral con topes para graduar flexo-extensión cierre y ajuste en velcro según medidas individuales. Evita flexión del codo manteniéndolo en extensión.	$ 208.296
29	OR535	FÉRULA ESTÁTICA MANO POSICIÓN EN C	Soporte rígido o semirrígido construido en polipropileno recubierto de fomy para evitar laceraciones correas en cuero.	$ 118.800
30	OR529	FÉRULA TÚNEL CARPIANO TERMOPLÁSTICO	Elaborada en aluminio en posición funcional recubierta en laminados de algodón y poliéster.	$ 29.700
31	OR139	FÉRULA PARA DEDO TIPO BASEBALL	Férula de aluminio maleable recubierta de algodón o espuma moldeable y suave.	$ 9.373
32	OR532	FÉRULA DINÁMICA PARA DEDO	Elaborada en polipropileno barras de aluminio resortes en caucho forrada en fommy para evitar laceraciones.	$ 77.070
33	OR51	CODO DE TENISTA CORTO	Banda elaborada en airpreno con refuerzos circulares y cierres de contacto.	$ 11.880
34	OR75	CODERA CORTE LARGO PARA EPICONDILITIS	Funda elaborada en neopreno perforado con diseño anatómico que permite la transpiración.	$ 24.996
35	OR347	TOBILLERA CORTE BAJO	Banda elaborada en airpreno vendaje flexible permite la transpiración.	$ 18.747
36	OR57	BRACE RÍGIDO DE TOBILLO DERECHO E IZQUIERDO	Elaborado con férulas laterales en polipropileno termoformado con recubrimiento interno y ajuste con cierres de contacto	$ 72.904
37	OR215	ANILLO SUBROTULIANO	Fabricado en airpreno acolchado cierres de contacto que presionan el tendón patelar.	$ 19.788
38	OR285	RODILLERA CON ACOLCHADO SIMPLE	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración. Además, brinda calor y soporte preventivo y terapéutico.	$ 26.037
39	OR284	RODILLERA CON ALMOHADILLA EN REGIÓN PATELAR	Funda elaborada en airpreno que permite la transpiración con cavidad patelar circular para colocar un aditamento en forma de herradura según patología del paciente.	$ 24.996
40	OR771	MUÑEQUERA TÚNEL CARPIANO DERECHA E IZQUIERDA	Fabricada en aluminio en posición funcional recubierta de laminados de algodón y poliéster.	$ 19.800
41	OR118	FÉRULA TIPO ESPIKA PARA PULGAR	Inmovilizador de pulgar fabricado en espuma inyectada de alta resistencia acolchada con tiras de airpreno.	$ 23.760
42	OR16	MUÑEQUERA SIMPLE	Fabricada en airpreno con cierres de contacto	$ 11.880
43	OR55	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO SIN PULGAR	Elaborada en airpreno tipo de vendaje con orificio en el pulgar ambidiestra retiene el calor.	$ 14.751
44	OR16	MUÑEQUERA CORTE CRUZADO CON PULGAR	Férula elaborada en aluminio con recubrimiento interno más aluminio lateral para mantener el pulgar en abducción.	$ 15.622
45	OR643	MENTONERA (sencilla)	Sencilla (rostro) fabricada en tela y velcro	$ 19.788
46	OR643	MENTONERA (completa)	Completa (rostro y cuello) fabricada en tela y velcro	$ 30.203
47	OR636	CORRECTOR DE POSTURA CRUZADO	Elaborado en airpreno acolchado con cierres en velcro.	$ 34.369
48	OR509	CORRECTOR DE JUANETE	Fabricado en neopreno compatible con velcro para brindar confort cierre de contacto y férula lateral.	$ 19.800
49	OR591	CORRECTOR DE JUANETE POST OPERATORIO	Fabricado en lámina de algodón y yersiton compatible con velcro cierres de contacto férula lateral y elástico posterior para evitar deslizamiento.	$ 22.913
50	OR647	FUNDA METATARSIANA EN GEL	Fabricada en silicona viscoelastica garantizando una correcta posición.	$ 8.853
51	OR59	CABESTRILLO	Elaborado en dril fuerte y durable con diseño anatómico sujetadores de libre graduación según el paciente.	$ 19.800
52	OR153	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	Diseñado en forma de bolsa y banda alrededor del tronco para garantizar la inmovilidad del tronco.	$ 37.493
53	OR153	INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA O ARNÉS EN 8	Elaborado en airpreno de alta resistencia que evita movilizar la clavícula.	$ 26.037
54	OR537	INMOVILIZADOR DE RODILLA CORTO	Fabricado en laminados de algodón y poliéster acolchado compatible con velcro. férulas laterales y posteriores con 3 panales movibles y ajustables	$ 65.613
55	OR585	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30	Elaboradas en polietileno forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	$ 41.659
56	OR585	PLANTILLAS BLANDAS EL PAR No 30 EN ADELANTE	Elaboradas en polietileno forradas en cuero con alkza escafoidea o botón metatarsiano.	$ 41.659
57	OR123	DENNIS BROWN DEL No 18 AL 30	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.	$ 93.733
58	OR556	ZAPATOS TALLAS DL 16 AL 27	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.	$ 98.941
59	OR557	ZAPATOS TALLAS DL 28 AL 34	Elaborados según especificaciones médicas en cuero y suela sintética de alta resistencia.	$ 109.355
60	OR34	BASTÓN CANADIENSE ERGONÓMICO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.	$ 41.659
61	OR38	BASTÓN CURVO EN ALUMINIO	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.	$ 36.452
62	OR37	BASTÓN PARA INVIDENTE	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación según tamaño con caucho antideslizante.	$ 39.600
63	OR67	CAMINADOR BRONCE PLEGABLE	Elaborado en aluminio de alta resistencia función paso a paso o fijo graduable según altura requerida.	$ 104.148
64	OR66	CAMINADOR NIÑO	Caminador de aluminio de alta resistencia graduable según altura requerida.	$ 156.222
65	OR210	MULETAS AUXILIARES EL PAR	Elaborado en aluminio de alta resistencia graduable en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes.	$ 67.696
66	OR40	BASTÓN DE 3 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	$ 52.074
67	OR35	BASTÓN DE 4 PATAS	Elaborado en aluminio de alta resistencia con sistema de graduación en altura según requerimiento con cauchos antideslizantes con 3 o 4 patas.	$ 51.033
68	OR36	BASTÓN EN MADERA	Bastón elaborado en madera resistente con caucho antideslizante.	$ 32.286
69	OR309	SILLA SANITARIA SIN RODACHINES- ACERO CROMADO	Elaborada en acero cromado de alta resistencia graduable en altura. con sanitario en plástico termoformado resistente	$ 328.066
70	OR211	TAPONES PARA MULETAS (UND)	Elaborados en caucho antideslizante	$ 5.207

71	OR65	TAPONES PARA CAMINADOR (UND)	Elaborados en caucho antideslizante	$ 5.207
72	OI144	PATO PARA DAMA	Fabricado en plástico termoformado	$ 12.498
73	OI144	ORINAL O PISCINGO PARA CABALLERO	Fabricado en plástico termoformado	$ 8.332
74	OR653	RIÑONERA PLÁSTICA	Fabricado en plástico termoformado	$ 20.830
75	OR656	RIÑONERA EN ALUMINIO	Fabricado en aluminio cromado de alta resistencia	$ 52.074
76	OR122	FOMMY DE MILGRAM	Fommy termoformado al horno para forrar el dispositivo	$ 20.830
77	OR583	CORREAS DE MILGRAM EN PPL	Elaborado en velcro y tela para tapizar	$ 14.850
78	OR709	OTP MIEMBRO INFERIOR	Correas en reata o cuero con cierre en velcro	$ 118.800
79	OR563	DESROTADOR ELÁSTICO BILATERAL	Compuesto por una faja y por unas cintas elásticas unidireccionales. Bilateral	$ 83.318
80	OR599	DESROTADOR ELÁSTICO UNILATERAL	Compuesto por una faja y por una cinta elástica unidireccional. Unilateral	$ 44.550
81	OR499	TWISTER ORTOPEDICO	Cinturón pélvico, mangueras desrotadoras con alma de acero y estribos adaptables al Zapato.	$ 260.370
82	OR244	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (silicona)	Tullis en silicona	$ 41.659
83	OR588	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (viscoelastica)	Talonera viscoelastica	$ 29.700
84	OR246	TALONERA PARA ESPOLON CALCANEO (gel)	Talonera en gel punto azul	$ 34.155
85	OR242	PLANTILLAS ESCULTADAS - TERMOFORMADAS	Elaboradas anatómicamente de acuerdo a las medidas establecidas según prescripción médica.	$ 113.850
86	OR571	ORTESIS KAFO MIEMBRO INFERIOR (ADULTO)	Elaborado anatómicamente según medidas antropométricas, barras en aluminio y articulación en acero	$ 1.673.100
87	OR571	ORTESIS KAFO MIEMBRO INFERIOR (PEDIATRICO)	Elaborado anatómicamente según medidas antropométricas, barras en aluminio y articulación en acero	$ 1.673.100
88	OR296	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (ADULTO)	Silla de ruedas básica, fabricada en acero martillado inoxidable, apoya brazos abatibles, reposa pies plegables, fijos, frenos de mano, llantas macizas, espaldar abatible.	$ 435.600
89	OR297	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR (PEDIATRICO)	Silla de ruedas básica, fabricada en acero martillado inoxidable, apoya brazos abatibles, reposa pies plegables, fijos, frenos de mano, llantas macizas, espaldar abatible.	$ 396.000

ANEXO No. 3

FORMATO DE FACTURACIÓN POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		0,00

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista se obliga a cumplir y aplicar buenas prácticas en materia ambiental.

11. El contratista se obliga a cumplir con las normas y leyes de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DIAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA; AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO, ASUMIENDO LOS COSTOS DE LA ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO.
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma, Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, l Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No, 000042 del 5 de mayo de 2020..."

16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los DIEZ (10) días CALENDARIO del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDDA PRESTADORA DE SALUD NARIÑOI TIPO B, En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo"

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata

programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.

3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.

5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÒN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. <u>Cláusula de Confidencialidad</u>: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

3. <u>Cumplimiento de normatividad</u>: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos
11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.
12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico personal para recepcionar la facturación electrónica en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
C.C. N°80.208.937 Expedida en Bogotá
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOF GRUCO	APA 12 LUIS FELIPE TAMAYO MONTENEGRO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOF GRUCO	IJ JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOF	MY GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR RASES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Deval.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co